

## **RESOLUCIÓN 2014/98**

**Sobre vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que puede haber incurrido el periódico digital y de prensa escrita “El Cultural” de Sta. Cruz de Tenerife y la columnista Elena Vozmediano, autora de un artículo publicado en dicho medio los días 22 al 25 de julio titulado : El TEA se IVAMiza.**

**La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que la articulista Elena Vozmediano y subsidiariamente, la dirección del periódico El Cultural de Santa Cruz de Tenerife, han vulnerado el Artículo II (*El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad*), el 13 (*El compromiso con la búsqueda de la verdad llevara siempre al periodista a (...) así como a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado.*) y el 13 a (*el periodista deberá fundamentar las informaciones que difunda, lo que incluye el deber de contrastar las fuentes y el de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos*).**

### **I.- SOLICITUD**

Don Alejandro Tosco de Castro, en escrito dirigido a esta Comisión, con fecha 25 de julio de 2014, pide la apertura de expediente deontológico al periódico digital y de prensa escrita “El Cultural” y a la autora de un artículo titulado “El TEA se IVAMiza” publicado durante los días 22 al 25 de julio de 2014 en el que, a su criterio, se falta a la verdad, no se contrastan las informaciones, se emplea material engañoso y/o deformado y finalmente publica frases ofensivas que atentan contra su integridad moral.

## II.- HECHOS DENUNCIADOS

El denunciante argumenta que en el párrafo tercero del artículo “El TEA se IVAMiza” publicado en “El Cultural” el 22 de julio de 2014, la Sra. Elena Vozmediano vierte “expresiones falsas”, como la de que la exposición de las pinturas del Sr. Alejandro Tosco, en el Museo- sala de exposiciones Tenerife Espacio de las Artes (en adelante TEA) “ha hecho explotar la indignación del sector”, cuando según el denunciante no “existe tal pretendida indignación del sector”, o que se beneficia económicamente de sus contactos políticos o que una Comisión de Cultura tinerfeña rechazó la colocación de una escultura del artista en una exposición en la calle.

Más adelante, en el mismo párrafo, la articulista afirma: “Tosco expone en el TEA, que es lo que él pretendía, ya para justificar su ‘okupación’ se viste de ecologista y pretende que sus cuadros son un alegato frente a los sondeos petrolíferos en las costas marinas”. El denunciante aduce que ni ha “okupado” ningún espacio ni se ha vestido de ecologista ni pretende alegato alguno frente a los sondeos”.

Sigue el Sr. Alejandro Tosco denunciando frases ofensivas y carentes de fundamento alguno (por tanto falsas) como las que vierte la Sra Vozmediano en el cuarto párrafo cuando dice: Evidentemente, Tosco, autodidacta de tardía vocación, **es un cero a la izquierda pero suma ceros a la derecha en su cuenta corriente gracias a sus contactos políticos**”, subrayando la frase en negritas para que resalte.

También le acusa la articulista de “ser amigo del alcalde y de algunos empresarios que lo han arrojado en los últimos tiempos”. Y va más allá y afirma que ha falseado su CV diciendo que participó en el 40 aniversario de la exposición de esculturas en la calle, en 1973, “cuando su obra fue rechazada por el Comité de Selección”. El Sr Tosco niega ambas afirmaciones: ni es amigo del alcalde y sí participó en el 40 aniversario de la exposición de esculturas en la calle.

En la misma línea sigue el Sr. Alejandro Tosco negando una serie de rotundas afirmaciones de la Sra. Vozmediano en el citado artículo. Dice el Sr. Tosco: “es rotundamente falso que este artista tenga una relación que vaya más allá de la meramente profesional con Dña. Yolanda Peralta, conservadora de exposiciones del TEA, ni con Don Cristóbal de la Rosa, director insular del Cultura, ni con el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, Don Paulino Rivero, ni con el Excmo. alcalde de Santa Cruz de Tenerife”.

Termina el denunciante negando la insinuación de que se le haya encargado “a dedo” el cartel de los Carnavales de Santa Cruz, aduciendo que “participé en un concurso que se ajustó a las normas y fue la opción más votada según

publica la página Web del Consistorio, siendo que la periodista ni se puso en contacto ni recabó información del concurso público”.

### **III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA**

Fotocopia del artículo de la Sra. Elena Vozmediano, publicado el día 22 de julio de 2014, en [ElCultural.es/blogs/y-tu-que-lo-veas](http://ElCultural.es/blogs/y-tu-que-lo-veas).

### **IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS**

- 1) Artículo 2: “El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad”
- 2) Artículo 13: “El compromiso en la búsqueda de la verdad llevará siempre al periodista a informar sólo sobre hechos de los cuales conozca su origen, sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales, así como a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado. En consecuencia:
  - a) Deberá fundamentar las informaciones que difunda, lo que incluye el deber de contrastar las fuentes y el de dar la oportunidad de la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos.

### **V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO**

La autora del artículo, motivo de la denuncia, Elena Vozmediano, en escrito presentado ante esta Comisión, en forma y fecha acorde con el artículo 9 del Reglamento de admisión de la Comisión de Quejas, expone los siguientes argumentos: En primer lugar resalta que ella no es periodista sino crítica de arte y por tanto “no pertenezco a ninguna asociación de periodistas”. Puntualiza a su vez que “podría desentenderme de este asunto pero deseo someterme a su arbitrio con la intención de que la Sra. Blanca Berasátegui, directora de ‘El Cultural’, no tenga el más mínimo problema por mi causa”. Dice que tiene un blog en el Digital “El Cultural” bajo el epígrafe “Y tú que lo veas” en el que vertió las afirmaciones motivo de la queja del Sr. Tosco. La articulista se reafirma y justifica lo escrito en el artículo “El TEA se IVAMiza”, en contra del Sr. Alejandro Tosco, de la manera siguiente. “Es un blog claramente de opinión”. “No elaboro informaciones, sino que las interpreto”.

Para demostrar la “indignación del sector”, que según el Sr. Tosco, no existe, la denunciada alega que antes de escribir el artículo ya se habían producido debates en las redes sociales y que ella había recibido mensajes de diversos “indignados”, y cita tres personas, con nombre y apellido, relacionadas con el mundo del arte que, según ella, le hicieron llegar “mensajes de apoyo” al artículo motivo de la queja. Mantiene que el Sr. Tosco se ha vestido de ecologista apoyándose en una entrevista de la que adjunta PDF.

Mantiene que el pintor “es un cero a la izquierda en el arte canario”, (es mi opinión) y se reafirma en que “suma ceros a la derecha de su cuenta corriente, aserto que la articulista deduce “de la cantidad der encargos oficiales que ha recibido en los últimos tiempos”.

En cuanto a la exposición, en el TEA, motivo del artículo denunciado, la Sra. Vozmediano dice que la obra del Sr. Tosco fue expuesta sin tener la opinión del equipo artístico y que “fue impuesta desde la Consejería insular”. Aduce que le consta por conversación con un responsable del Centro al cual no identifica aunque se ofrece a dar su nombre telefónicamente.

Sigue reafirmandose en que el Sr. Tosco nunca participó en el 40 Aniversario de la Exposición de Esculturas en la Calle y aporta una copia de un informe de una Comisión de Esculturas en la Calle en el que, dice, “desaconsejan la instalación de la escultura del Sr. Tosco”.

Referente a las amistades que atribuye del pintor con el alcalde de Santa Cruz y con el presidente Rivero y con el presidente de la Fundación Loro Parque y de Mutua Tinerfeña, afirma que “me resultaría difícil demostrarlo pero aunque no pueda probar que existe amistad, me parece claro que existe amiguismo”. Como aportación a estas afirmaciones cita el testimonio de “un alto cargo del Ayuntamiento “que no desea dar su nombre”, que afirma que tanto el alcalde como el presidente poseen obras del artista.

Termina admitiendo que en cuanto a que el pintor hincha su CV con eventos de poquísima relevancia, hasta ha llegado a exponer en un spa y en una tienda de decoración, “he cargado las tintas”.

Finalmente, la Sra. Vozmediano pide información al Sr. Tosco referente las bases o el fallo del concurso para el cartel de los Carnavales de Santa Cruz que según ella fue un “encargo a dedo” y lo fundamenta en dos artículos periodísticos aportados como prueba.

## **VI.- PRUEBAS PRACTICADAS**

Atenta lectura del artículo de Elena Vozmediano, objeto de la denuncia, y de los artículos y documentos aportados por la denunciada, como pruebas en las que fundamenta sus acusaciones y afirmaciones contra la obra y la persona de Alejandro Tosco.

## **VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA**

En su carta de descargo Elena Vozmediano empieza por declarar que ella no es periodista sino crítica de arte y que por “podría desentenderme de este asunto pero deseo someterme a su arbitrio con la intención de que la Sra. Blanca Berasátegui, directora de El Cultural no tenga el más mínimo problema por mi causa”. Dado que es crítica de arte y colaboradora regular en el citado medio aun cuando no sea periodista escribe en un medio en un medio periodístico y por lo tanto debe someterse a los códigos que rigen en la profesión. En esta ámbito, cabe recordar que los directores/directoras de los medios de comunicación son responsables subsidiarios de cuanto se publica en los medios que dirigen.

Pasando al examen de la denuncia y sus alegaciones, en primer lugar hay que decir que el tema de fondo del artículo es un ataque directo y feroz contra la dirección, gestión y programación del TEA que a juicio de la crítica de arte es nefasta al hallarse su Consejo de Administración muy politizado. Y en esa línea se mantiene hasta el final,. Las críticas contra la persona y la obra del pintor tinerfeño, Alejandro Tosco, se inscriben dentro de esa línea como ejemplo de la mala administración de recursos públicos por parte del TEA y su Consejo de Administración, cuyos miembros nombra uno por uno acusándoles de “comisariar exposiciones infumables sabiendo que lo son”.

El motivo de la queja presentada por Alejandro Tosco, se halla en las afirmaciones vertidas en los párrafos tercero y cuarto del citado artículo que son un compendio de frases ofensivas y aseveraciones cuando menos arriesgadas en contra de la obra y persona del artista tinerfeño.

Para empezar y de tema más grave a menos, cuando se acusa públicamente a alguien de algo tan grave como engordar “con ceros a la derecha su cuenta corriente a base de favores a través de contactos políticos” hay que demostrarlo o se incurre en grave conculcación del artículo 13 del Código deontológico que dice: “El compromiso con la búsqueda de la verdad llevará al periodista a informar sobre hechos de los cuales conozca su origen, sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales así como a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado”. Y también 13a : Deberá fundamentar las informaciones que difunda, lo que incluye el deber de contrastar las fuentes y el de dar la oportunidad a la persona afectada de

ofrecer su propia versión de los hechos”. Y si Vozmediano no puede certificar los “ceros añadidos a la derecha de las cuenta corriente del Sr. Tosco”, pues no debería incluirlo en su artículo.

En segundo lugar, la carta de la Comisión de Esculturas en la Calle que aporta la denunciada para certificar que Tosco no participó en el 40 aniversario de la Exposición de Esculturas en la calle de Santa Cruz, se limita a afirmar que “nunca se han aceptado obras de artistas ofrecidas directamente” y que **“recomendamos que no se acepten esculturas para ser colocadas en el ámbito en que se desarrollaron las dos exposiciones internacionales”**, sin decir en ningún momento que la organización de la Muestra **“desaconsejara la instalación de la escultura del Sr. Tosco”** (al que ni siquiera menciona) en el entorno de las obras originales”, tal como se asevera en el artículo de la Sra. Vozmediano. En este caso, la articulista vulnera el Artículo II del Código Deontológico: “El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad”. Elena Vozmediano le hace decir a la carta de la Comisión de Esculturas en la Calle del Colegio oficial de Arquitectos en la Calle, con fecha 15 de noviembre de 2013, lo que no dice: que “la organización de la muestra desaconsejara la instalación de la escultura de Alejandro Tosco en el entorno de las obras originales”. La articulista hace una interpretación libre y no ajustada a verdad de la respuesta que recibió.

Son tantas las consideraciones que sobre la obra del pintor hace la crítica de arte, muy dueña de opinar al respecto, que no vamos a enumerarlas una por una: que no es un artista de verdad, que no tiene ningún mérito, que “es un cero a la izquierda” en el arte canario, que tiene hinchado su CV, que “perpetra indigestos gazpachos pictóricos... todo ello es materia opinable y por tanto no conculca artículo alguno del Código Deontológico. También es materia opinable e interpretable el decir que el pintor expuso en un spa y en una tienda de decoración, como muestra de devaluación de su obra. Alejandro Tosco expuso una selección de sus cuadros en la Galería de Arte del Hotel “Abama Golf & Spa Resort, que no es lo mismo que exponer en un spa. Por otra parte, la tienda de decoración es un “showroom” de Casa Toscal, un espacio dedicado a la decoración, que acogió cuadros de Alejandro Tosco para hacer una demostración de cómo las obras de arte encajan perfectamente en todos los ámbitos de una casa, desde el salón hasta encima de la bañera. Hay algún millonario que tienen incluso un Picasso en el cuarto de baño.

En cuanto a la acusación de Vozmediano de que el Ayuntamiento de Santa Cruz encargó “a dedo” el cartel del Carnaval a Alejandro Tosco, aquí nos hallamos ante un caso peculiar: el autor de la denuncia falta a la verdad al decir textualmente que “participé en un concurso que se ajustó a las normas del mismo y fue la opción más votada”.

Lo cierto es que según salió publicado en el mes de junio en toda la prensa canaria y en ningún momento desmentido: **El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha renunciado a que sean los chicharreros los que elijan el cartel anunciador del Carnaval 2015 después de que el concurso fuera suspendido la pasada edición por un fraude en los votos a través de la página web oficial de las fiestas. El Consistorio ha encargado directamente al artista tinerfeño Alejandro Tosco su diseño. La Concejalía de Cultura recupera de esta manera el modelo utilizado en años anteriores basado en la alternancia de autores canarios de reconocido prestigio.**

## **VIII.- RESOLUCIÓN**

La Comisión de Quejas y Deontología del periodismo entiende que la crítica de arte, Elena Vozmediano, en su artículo “El TEA se IVAMiza”, publicado en el periódico digital y de prensa escrita El Cultural de Santa Cruz de Tenerife y de manera subsidiaria la directora de la publicación, Blanca Berasátegui, vulneran el Código Deontológico de la FAPE en sus artículos II (El primer compromiso del periodista es el respeto a la verdad), 13, sobre publicar material informativo falso, engañoso o deformado y 13 a) referente a dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos y al deber de contrastar las fuentes de las informaciones.